PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACIÓN DIRECTA__X___
MÍNIMA CUANTÍA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ANALISIS DE CONVENIENCIA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del estudio Previo	Agosto de 2023
Nombre de quien diligencia el Estudio Previo	Richard Morales Bautista (Contratista)
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Oficina de Planeación y Calidad
Dependencia solicitante	Oficina de Planeación y Calidad
Tipo de Contrato	COMPRAVENTA
Presupuesto Oficial	**$606.205.436,67 MCTE IVA INCLUIDO**
Rubro del Presupuesto Oficial	2.3.2.01.01.003.06.01.01.08 SISTEMA DOMOTICA PARA EL SERVICIO DE CX SEDE LIMONAR
Descripción de la Necesidad	
Justificación	Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. presta servicios de salud a Empresas Promotoras de Salud, Secretaría de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado, además de las necesidades de otras entidades prestadoras del servicio de salud, teniendo en cuenta que es la única Institución Pública que presta servicios de alta complejidad en el Departamento del Tolima. Que el hospital Federico Lleras Acosta ESE; expone el proyecto de "REMODELACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SALAS DE CIRUGÍA,PARA ATENCIÓN DEL PACIENTE QUE REQUIERA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE IBAGUÉ, TOLIMA SEDE EL LIMONAR" con el fin de implementar un modelo de atención cardiopulmonar y el propósito de ofrecer una atención integral tanto de manera ambulatoria como la atención de la urgencia, las especialidades en las cuales se quiere incursionar son las de cirugía cardiovascular, procedimientos endovasculares y de hemodinamia, servicio de atención al paciente con daño del globo ocular, cirugía de la mano y cirugía plástica. El Hospital Federico en busca de garantizar la integralidad en la prestación de servicios de mediana y alta complejidad con calidad y oportunidad requiere fortalecer las salas de cirugía Sede Limonar, con el fin de brindar integralidad en todas las especialidades como Hospital de referencia del departamento del Tolima, y poder así fortalecer la atención en salud de los tolimenses. Que dentro del lineamiento de apertura de servicios de la Sede Limonar del Hospital Federico Lleras Acosta ESE se proyecta la apertura servicios especializados tales como: Diagnóstico Cardiovascular, Servicios de cirugía especializada; Unidad De Rehabilitación Cardiopulmonar, Implementación De La Unidad De Neumología; por lo que el servicio de Cirugía hace parte integral del modelo especializado de atención de patologías coronarias. Para poder realizar la atención a todo este grupo de pacientes con diferentes patologías, debemos de contar con una infraestructura física con las condiciones de habilitación en los estándares de infraestructura y Dotación de acuerdo a la normatividad vigente.

	Que la institución en el cumplimiento de la normatividad salas de cirugía considera la RESOLUCIÓN NÚMERO 5261 DE 1994 (agosto 5) Por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. ARTÍCULO 46. Los derechos de sala de cirugía comprenden: la dotación básica del quirófano, los implementos, instrumental, ropas reutilizables o desechables, materiales, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos, los servicios de enfermería, esterilización, instrumentación, circulantes para el acto quirúrgico y anestésico, se incluye recuperación hasta por seis horas. RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019 Servicio: Cirugía mediana y alta complejidad Descripción del Servicio: Servicio destinado a la realización de procedimientos e intervenciones quirúrgicas que requieren recurso médico especializado, estancia hospitalaria, en algunas ocasiones equipamiento específico y de tecnología de punta por procedimiento siempre en salas quirúrgicas. Que, en función de continuar prestando servicios de alta calidad, y como ejecución de los estudios y diseños, se requiere comprar los sistemas de: domótica, llamado de enfermeras, sistema de alertas de emergencia, sistema de vos y datos y sistema de detección de incendios, para dar complemento a lo requerido según la normativa anteriormente mencionada. Por todo lo anterior la institución requiere contratar la compra de los sistemas DOMÓTICA, LLAMADO DE ENFERMERAS, SISTEMA DE ALERTAS DE EMERGENCIA, SISTEMA DE VOS Y DATOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS para el servicio de cirugía el Hospital Federico Lleras Acosta sede Limonar
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE: DOMÓTICA, LLAMADO DE ENFERMERAS, SISTEMA DE ALERTAS DE EMERGENCIA, SISTEMA DE VOZ Y DATOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA SEDE LIMONAR, IBAGUE - TOLIMA

IDENTIFICADOR CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Segmento	42000000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros.
Familia	42190000	Productos de centro médico
Clase	42191600	Sistemas de construcción de facilidad médica
Producto	42191611	Módulos o sistemas de comunicación de enfermería

Especificaciones Técnicas

Las siguientes son las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**DOMOTICA**		
1,1	Controlador esclavo inteligente tipo Control 4 o similar con salida HDMI Ethernet, puertos IR puerto serial, entrada de sensor de contacto y salida de Rele, entrada de alimentación 110vac. Y todos los accesorios para su buen funcionamiento	UND	1.00

1,2	Sensor multipropósito para sistema de emergencias; centralizado en circuito impreso. Circuito electrónico de control con microntrolador que gestiona hasta 4 entradas para sensores de contacto, comunicación con controlador principal por Wireless 2,4 GHz, con 12VDC de entrada. Cable para protocolo RS485 tipo centelsa o similar, 100% cobre. Y todos los accesorios para su buen funcionamiento	UND	9.00	
1,3	Salida sonido stéreo de 100w desde bandeja portacable hasta uso final. Incluye cable desoxigenado Cal. 16, parlantes de empotrar y todos los accesorios para su buen funcionamiento.	UND	10.00	
1,4	Amplificador multizona para sonido	UND	1.00	
1,5	Sistema de llamado a acompañante de paciente localizado en sala de espera incluye 1 altavoz en sala de espera y 1 micrófono de llamado - sistema acoplado al sistema de audio propuesto en el ítem 1	UND	1.00	
2	**LLAMADO ENFERMERA**			
2,1	Faceplate con 3 botones tipo pulsador tipo Legrand ó similar, con grabado inferior personalizado. Circuito electrónico de control con microntrolador que gestiona los pulsadores y la comunicación por puerto RS485 y 12VDC de entrada. Cable con botón ergonómico de 1.5 metros flexible para ser conectado en Faceplate. Y todos los accesorios para su buen funcionamiento	UND	15.00	
2,2	Luminaria cinta RGB tipo Neopixel o similares para llamado a enfermeras, con base negra y Acrílico transparente con grabado personalizado. Cable para protocolo RS485 tipo centelsa ó similar, 100% cobre. Circuito electrónico de control con microntrolador que gestiona el color de la cinta RGB y la comunicación por puerto RS485 tanto con el controlador principal como con las botoneras, con 12VDC. Y todos los accesorios para su buen funcionamiento	UND	10.00	
3	**SISTEMA ALERTAS DE EMERGECIA**			
3,1	Indicador lumínico RGB con salida para parlantes stéreo para sistema de emergencias. Circuito electrónico de control con microntrolador que gestiona el color de la cinta RGB y la comunicación wirelless 2.4 GHz con controlador principal como con las pantallas táctiles, con 110VAC de entrada. Y todos los accesorios para su buen funcionamiento	UND	11.00	
3,2	Pantalla Táctil de mínimo 10" con base en acrílico retroiluminado RGB y listado de alarmas de forma personalizada. Circuito electrónico de control con microntrolador que gestiona el color de la cinta RGB y la comunicación por puerto RS485, wirelless 2.4 GHz para comunicación redundante con controlador principal como con los indicadores lumínicos y auditivos, con 110VAC de entrada. Cable para protocolo RS485 tipo centelsa ó similar, 100% cobre, más Cable calibre 2x16 100% cobre para alimentación del indicador. Y todos los accesorios para su buen funcionamiento	UND	9.00	
4	**SISTEMAS AUXILIARES RED VOZ Y DATOS**			
4,1	Patch panel de 48 puertos CAT6A 1U con patch cord de 1,5 mts	UND	2.00	
4,2	Salida datos. Incluye face plate sencillo, jack CAT6A, cable UTP 6A y certificación del punto.	UND	37.00	
5	**SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA INTERNO**			
5,1	Salida CCTV desde bandeja portacable hasta su uso final. Incluye Cámara tipo bala de alta resolución y todos los accesorios para su buen funcionamiento.	UND	10.00	
5,2	NVR de alta resolución con disco duro de 2TB para CCTV	UND	1.00	
5,3	Suministro e instalación de monitor FHD tipo Smart tv de 42" incluye soportes de pared	und	1.00	
5,4	Intercomunicador entre transferencia de camilla y estación de enfermería.	und	1.00	
6	**SISTEMA DE LOCALIZACION E INFORMACION DEL PACIENTE EN EL SERVICIO**			

	6,1	Software de control del sistema de LOCALIZACION E INFORMACION DEL PACIENTE EN EL SERVICIO	und	1.00	
	6,2	Equipos de rastreo para los tres tiempos de estancia del paciente en servicio: Preparación de paciente, quirófano (3 und) y sala de recuperación	und	1.00	
	6,3	Kit de maíllas de rastreo (500 und)	und	1.00	
	6,4	Suministro e instalación de monitor FHD tipo Smart tv de 42" incluye soportes de pared (a instalar en sala de espera distancia aproximada 40ml)	und	1.00	
	7	**DETECCION DE INCENDIOS**			
	7,1	Salida Detector de Humo. Tubería Metálica EMT. Promedio 15 mts y conexionado a centralita de detección existente en cuarto técnico del 5 piso	UND	64.00	
	7,2	Pulsador Manual rearmable para sistema algorítmico y conexionado a centralita de detección existente en cuarto técnico 5 piso	UND	10.00	
	7,3	Sirena Digital microprocesador y direccional luz estrobotica y conexionado a centralita de detección existente en cuarto técnico 5 piso	UND	10.00	

Plazo del Contrato	**SESENTA DÍAS (60)** CALENDARIO a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma de acta de inicio
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. sede LIMONAR
Forma de Pago	La ESE. cancelará al contratista en dos (2) pagos, de la siguiente manera Un primer pago del 30% en calidad de pago anticipado, previa presentación del Plan de Inversión del pago anticipado y Cronograma de ejecución Y un pago final equivalente al (70%) restante del valor del contrato el cual se pagará por la Entidad al momento de la suscripción del acta de recibo final, liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos. Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el SUPERVISOR designado para la ejecución del contrato. Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 2. Factura de acuerdo con las normas tributarias vigente. 3. Informe de supervisión. 4. Certificación de supervisión. 5. Recepción técnica de almacén para el último pago correspondiente al 50%

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS ECONÓMICO JUSTIFICADO	
El valor Estimado para la presente contratación es de:	SEISCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($606.205.436,67) MCTE IVA INCLUIDO

ESTUDIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E., es la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) pública de más alta complejidad de atención en el Departamento del Tolima, como una Institución Prestadora de Servicios de Salud, prestando servicios de mediana y alta complejidad dentro de los marcos técnicos y legales que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud según las definiciones contenidas en la Constitución Política de 1991 y las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

La Secretaria Departamental de Salud del Tolima, cuenta con el Programa Territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de E.S.E del Departamento del Tolima, el cual fue viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2014. En este se contempla, que los servicios de salud de mediana y alta complejidad del Municipio de Ibagué y del Departamento del Tolima, serán prestados por el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. Ibagué - Tolima.

Debido a estos factores el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E, se convierte en la única opción en la red pública para atender los servicios de alta complejidad para el departamento y aun, para los departamentos circunvecinos, puesto que algunas patologías que no pueden ser cubiertas por capacidad o existencia de especialistas son remitidos desde departamentos como Caldas, Huila y Cundinamarca.

El SGSSS es un sistema de salud de competencia regulada, basada en la mezcla pública y privada y mercado-regulación, cuyas principales fuentes de financiamiento son las cotizaciones de empleados y empleadores, que financian el régimen contributivo, y los recursos fiscales obtenidos por medio de impuestos generales, que financian el régimen subsidiado.

En este sistema se encuentran actores importantes como las Empresas Promotoras de Salud (EPS) que son entidades públicas y privadas que operan como aseguradoras y administradoras y las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) se encargan de proveer el servicio de atención al usuario, de acuerdo con las prestaciones o beneficios definidos en el Plan Obligatorio de Salud-POS.

El contenido del POS del régimen subsidiado representa cerca del 60% del que tiene el régimen contributivo. El Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), se encarga de reconocer el pago a las EPS, según el número de afiliados y el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y trasladar recursos fiscales para el régimen subsidiado. Las grandes fuerzas que regulan el SGSSS son la macroeconomía (estructura productiva y salarial, empleo, distribución del ingreso y tendencias económicas) el desarrollo social, en especial la pobreza, el grado de desarrollo general, el modelo de industrialización, el sistema productivo y laboral, la concentración del ingreso, los recursos fiscales, la descentralización y otros similares.

El modelo de financiamiento mixto del SGSSS es quizás el más difundido en el mundo, en especial en los países en desarrollo o de ingresos bajos y medios. En cada país este modelo se ubica en alguna combinación de recursos de seguridad social, obtenidos por medio de cotizaciones y recursos fiscales, originados en los impuestos.

Fuente: https://www.minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx

Economía colombiana

En una perceptiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder.

Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la pre pandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. El

pendiente es el al mismo nivel de pobreza y desigualdad. Esa debe ser nuestra gran angustia. En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%.

Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo.

El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma.

Retos

Desde las finanzas públicas, el Min Hacienda estima una reducción del déficit del 5,6% al 4% del PIB en 2023 y una moderación de la deuda pública situándola en el 57% del PIB. Conocemos el recaudo con la reforma tributaria. Sin embargo, el dato crucial será saber que parte se destinará para cubrir la deuda, y qué parte se irá hacia nuevos anuncios de gasto dados por el gobierno. Este interrogante posiblemente se empezará a despejar cuando se presente la adición presupuestal.

El trabajo del Congreso también impactará el crecimiento. Se anunciaron reformas de salud, pensional y laboral. Su discusión debe ser amplia, incluir a todos los actores involucrados; el grado de debate que se demuestre en estos trámites será un importante termómetro de la realidad democrática colombiana. La claridad de sus contenidos es vital, ya que puede impactar el clima de los negocios, la confianza de los inversionistas y de los consumidores. Solo el debate democrático podrá construir reformas sostenibles en el largo plazo

Geoeconómica y Política Pública

En medio de este entorno macroeconómico mundial, del 2022 y para el 2023, la economía en general está atravesando por un periodo de reconfiguración de más largo aliento y estructural, que no solo es importante entender sino aprovechar desde Colombia.

Crecimiento e inflación. Si bien las últimas proyecciones oficiales muestran una desaceleración mundial como se detalla en la gráfica del World Economic Outlook, del FMI, algunos pronósticos más recientes evidencian una situación un tanto empeorada para la perspectiva del crecimiento del 2023. Algunas entidades como la OECD y otros analistas fueron, a lo largo del año, revisando a la baja la dinámica económica mundial del 2023.


PROYECCIONES DE CRECIMIENTO ECONÓMICO
WEO OCTUBRE 2022, FMI
2021 Observado
2022 Balance
2023 Perspectiva
6,0
3,2
2,7
5,2
2,4
1,1
5,7
1,6
1,0
5,2
3,1
0,5
2,6
1,5
-0,3
8,1
3,2
4,4
4,7
-2,3
-3,4
6,9
3,5
1,7
4,6
2,8
1,0
4,8
2,1
1,2
10,7
7,8
2,2
Economía Mundial
Economías Avanzadas
Estados Unidos
Zona Euro
Alemania
China
Rusia
América Latina
Brasil
Mexico
Colombia
Fuente: FMI

PROMEDIO RED DOMOTICA								
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario P1	Valor unitario P2	Valor unitario P3	Valor Promedio	TOTAL PROMEDIO
1	DOMOTICA							
1,1	Controlador esclavo inteligente tipo Control 4 o similar con salida HDMI ethernet, puertos IR puerto serial, entrada de sensor de contacto y salida de Rele, entrada de alimentacion 110vac. Y todos los accesorios para su buen funcionamiento	UND	1	$ 15.855.000	$ 14.980.000	$ 14.760.000	$ 15.198.333	$ 15.198.333
1,2	Sensor multiproposito para sistema de emergencias; centralizado en circuito impreso. Circuito electronico de control con microntrolador que gestiona hasta 4 entradas para sensores de contacto, comunicación con controlador principal por Wireless 2,4 GHz, con 12VDC de entrada. Cable para protocolo RS485 tipo centelsa ó similar, 100% cobre. Y todos los accesorios para su buen funcionamiento	UND	9	$ 944.000	$ 1.145.000	$ 1.120.000	$ 1.069.667	$ 9.627.000

1,3	Salida sonido stereo de 100w desde bandeja portacable hasta uso final. Incluye cable desoxigenado Cal. 16, parlantes de empotrar y todos los accesorios para su buen funcionamiento.	UND	10	$ 6.680.000	$ 6.970.000	$ 6.830.000	$ 6.826.667	$ 68.266.667
1,4	Amplificador multizona para sonido	UND	1	$ 8.310.000	$ 8.250.000	$ 8.150.000	$ 8.236.667	$ 8.236.667
1,5	Sistema de llamado a acopañante de paciente localizado en sala de espera incluye 1 altavoz en sala de espera y 1 microfono de llamado - sistema acoplado al sistema de audio propuesto en el item 1	UND	$ 1	$ 1.150.000	$ 1.120.000	$ 1.050.000	$ 1.106.667	$ 1.106.667
2	**LLAMADO ENFERMERA**							
2,1	Faceplate con 3 botones tipo pulsador tipo Legrand ó similar, con grabado inferior personalizado. Circuito electronico de control con microntrolador que gestiona los pulsadores y la comunicación por puerto RS485 y 12VDC de entrada. Cable con botón ergonómico de 1.5 metros flexible para ser conectado en Faceplate. Y todos los accesorios para su buen funcionamiento	UND	15	$ 2.019.000	$ 2.115.000	$ 2.110.000	$ 2.081.333	$ 31.220.000

2,2	Luminaria cinta RGB tipo Neopixel o similares para llamado a enfermeras, con base negra y Acrílico transparente con grabado personalizado. Cable para protocolo RS485 tipo centelsa ó similar, 100% cobre. Circuito electronico de control con microntrolador que gestiona el color de la cinta RGB y la comunicación por puerto RS485 tanto con el controlador principal como con las botoneras, con 12VDC. Y todos los accesorios para su buen funcionamiento	UND	10	$ 1.530.000	$ 1.610.000	$ 1.580.000	$ 1.573.333	$ 15.733.333
3	**SISTEMA ALERTAS DE EMERGECIA**							
3,1	Indicador lumínico RGB con salida para parlantes stereo para sistema de emergencias. Circuito electronico de control con microntrolador que gestiona el color de la cinta RGB y la comunicación wirelless 2.4 GHz con controlador principal como con las pantallas táctiles, con 110VAC de entrada. Y todos los accesorios para su buen funcionamiento	UND	11	$ 3.010.000	$ 2.980.000	$ 2.920.000	$ 2.970.000	$ 32.670.000

3,2	Pantalla Táctil de mínimo 10" con base en acrílico retroiluminado RGB y listado de alarmas de forma personalizada. Circuito electronico de control con microntrolador que gestiona el color de la cinta RGB y la comunicación por puerto RS485, wirelless 2.4 GHz para comunicación redundante con controlador principal como con los indicadores lumínicos y auditivos, con 110VAC de entrada. Cable para protocolo RS485 tipo centelsa ó similar, 100% cobre, mas Cable calibre 2x16 100% cobre para alimentación del indicador. Y todos los accesorios para su buen funcionamiento	UND	$ 9	$ 4.190.000	$ 4.370.000	$ 4.330.000	$ 4.296.667	$ 38.670.000
4	**SISTEMAS AUXILIARES RED VOZ Y DATOS**							
4,1	Patch panel de 48 puertos CAT6A 1U con patch cord de 1,5 mts	UND	2	$ 7.224.000	$ 7.190.000	$ 7.140.000	$ 7.184.667	$ 14.369.333
4,2	Salida datos. Incluye face plate sencillo, jack CAT6A, cable UTP 6A y certificación del punto.	UND	37	$ 2.499.000	$ 2.605.000	$ 2.580.000	$ 2.561.333	$ 94.769.333
5	**SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA INTERNO**							

5,1	Salida CCTV desde bandeja portacable hasta su uso final. Incluye Camara tipo bala de alta resolucion y todos los accesorios para su buen funcionamiento.	UND	10	$ 338.000	$ 329.000	$ 325.000	$ 330.667	$ 3.306.667
5,2	NVR de alta resolucion con disco duro de 2TB para CCTV	UND	1	$ 5.380.000	$ 5.285.000	$ 5.220.000	$ 5.295.000	$ 5.295.000
5,3	Suministro e intalacion de monitor FHD tipo smart tv de 42" incluye soportes de pared	und	1	$ 1.950.000	$ 1.980.000	$ 1.980.000	$ 1.970.000	$ 1.970.000
5,4	lintercomunicador entre transferencia de camilla y estacion de enfermeria.	und	1	$ 450.000	$ 450.000	$ 420.000	$ 440.000	$ 440.000
6	**SISTEMA DE LOCALIZACION E INFORMACION DEL PACIENTE EN EL SERVICIO**							
6,1	Software de control del sistema de LOCALIZACION E INFORMACION DEL PACIENTE EN EL SERVICIO	und	1	$ 14.500.000	$ 14.200.000	$ 13.800.000	$ 14.166.667	$ 14.166.667
6,2	Equipos de rastreo para los tres tiempos de estancia del paciente en servicio: Preparacion de pacinte, quirofano (3 und) y sala de recuperacion	und	1	$ 51.900.000	$ 52.300.000	$ 50.800.000	$ 51.666.667	$ 51.666.667
6,3	Kit de maillas de rastreo (500 und)	und	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000

6,4	Suministro e intalacion de monitor FHD tipo smart tv de 42" incluye soportes de pared (a instalar en sala de espera distancia aproximada 40ml)	und	$ 1	$ 2.920.000	$ 2.930.000	$ 2.850.000	$ 2.900.000	$ 2.900.000
7	**DETECCION DE INCENDIOS**							
7,1	Salida Detector de Humo. Tubería Metálica EMT. Promedio 15 mts y conexionado a centralita de deteccion existente en cuarto tecnico del 5 piso	UND	$ 64	$ 893.000	$ 925.000	$ 915.000	$ 911.000	$ 58.304.000
7,2	Pulsador Manual rearmable para sistema algoritmico y conexionado a centralita de deteccion existente en cuarto tecnico 5 piso	UND	10	$ 1.640.000	$ 1.680.000	$ 1.660.000	$ 1.660.000	$ 16.600.000
7,3	Sirena Digital microprocesada y direccional luz estrobotica y conexionado a centralita de deteccion existente en cuarto tecnico 5 piso	UND	$ 10	$ 1.960.000	$ 2.030.000	$ 1.980.000	$ 1.990.000	$ 19.900.000

	VALOR COSTOS DIRECTOS	$ 509.416.333
	IVA 19%	$ 96.789.103
	VALOR TOTAL PROYECTO	$ 606.205.437

Basado en el presupuesto anterior, la Entidad procedió a solicitar cotizaciones a proveedores del sector en estudio, obteniendo de ellos (3) cotizaciones.

PROVEDOR	VALOR
1NITEC SAS	$ 605.591.000
CASAS AUTOMÁTICAS LTDA.	$ 598.045.210
CONVERGENCIA DIGITAL	$ 614.980.100

Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas, así:

Nota: Se anexan las cotizaciones.

GARANTÍAS DEL CONTRATO:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

			puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	
	CALIDAD DEL SERVICIO	Para precaver las eventualidades que uno o varios los servicios de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron contratados, así como para precaver también los vicios de calidad de los servicios	Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN	Para cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será del Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Plazo total del contrato y tres (3) años más.
	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	100% del valor del pago anticipado	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Obligaciones del Contratista	1. Suministrar equipos acordes a lo requerido en las especificaciones técnicas satisfaciendo la necesidad de la institución 2. Presentar fichas técnicas y la documentación requerida 3. Realizar la correcta instalación de los equipos suministrados quedando en óptimo funcionamiento. 4. Realizar capacitación al personal asistencial y técnico asignado por la Institución. 5. Atender todos los requerimientos en mantenimiento preventivo y correctivo en las fechas acordadas según programación. 6. Realizar obras civiles menores necesarias para la correcta instalación de los equipos, que incluyen regatas para instalación de la ductería para el cableado y cajas de ser necesario para el soporte de aparatos, resane en mortero y recubrimiento con estuco y 2 manos de pintura en vinilo en muros, sólo sobre la regata hecha; Reinstalación y limpieza de cielo raso modular donde se necesite desmontar. 7. Dejar las áreas intervenidas limpias al final de cada jornada de trabajo y acopiar los materiales sobrantes en el lugar que la Entidad determine dentro de sus instalaciones. 8. Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El salario base de cotización con el cual debe realizar el aporte mensual como trabajador independiente, deberá corresponder como mínimo al 40% del valor facturado al hospital en el respectivo mes. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados se aportará la certificación del contador donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Ingresar al hospital y permanecer dentro de sus instalaciones con los elementos de protección personal necesarios que indican las autoridades de salud en materia de prevención ante el COVID-19 10. Garantía mínima de 1 año. 11. Cuatro mantenimientos preventivos distribuidos en dos años una vez se haya realizado el acta final de entrega. 12. Mantenimiento correctivo durante el segundo año posterior al acta de entrega final excluyendo los materiales y/o equipos requeridos. 13. El sistema debe tener la opción de conectividad por medio de dispositivos móviles
Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Justificación de los factores de selección	La oferta más favorable a la entidad en el presente proceso será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes. Para el caso de contratación directa, basta con el cumplimiento de las condiciones fijadas en el análisis de oportunidad y conveniencia.
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	El proponente deberá anexar mínimo un (1) contrato y/o certificación, suscrita con entidad pública o privada y que su objeto tenga relación directa con el objeto contractual y/o la implementación de sistemas de llamados a personal asistencial automatizado Para acreditar la experiencia exigida, se podrá adjuntar contrato y/o acta de terminación y/o acta de recibo final y/o certificaciones que contenga como mínimo la información relacionada con cada contrato ejecutado de la siguiente manera: • Nombre del contratante y del contratista. • Objeto y descripción del contrato. • Fecha de suscripción del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato. • Valor ejecutado del contrato. • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. • Dirección y teléfono del contratante

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier	3	4	5	6	7	8

momento futuro)						
Probable (Probablement e va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablement e va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja

4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo con la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2022, basado en análisis y promediación del mercado, por lo cual se aportan las cotizaciones correspondientes.
Aspectos por considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o

	servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. No aplica

Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por

	consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un

	procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de las actividades contratadas por le ESE, a través del Jefe de Oficina de Planeación y Calidad de la entidad CONTRATANTE o quien haga sus veces quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado, con el apoyo de los profesionales de la Entidad o quien haga sus veces. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución de este y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas.
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados;

	provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué
Estampillas	Este tipo de contrato no se requiere estampilla según las exenciones estipuladas en la circular 022 de 30 de diciembre de 2021 de la Gobernación del Tolima, que textualmente indica la siguiente "*De igual forma están exentos del pago de estampillas los actos contractuales de compraventa de bienes en los que participen las administraciones públicas departamentales y municipales*"
Requisitos para el cumplimiento del objeto	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1): Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante

contractual.	escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección. (ANEXO No. 1). La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2): El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2. en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. 3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE La proponente persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de

	identificación. • Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos: o Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. o El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal en el mismo. o Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. o La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. o La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus datos. • Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato. • Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: • El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. • Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. • En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
- Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la acreditación de que se tiene apoderado será subsanable sí y sólo sí su representante legal ha suscrito la carta de presentación de la propuesta.

4. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

5. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementario y modificatorio.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

NOTA 3: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre

	suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión. 6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT. Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece. 7. DILIGENCIAR FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE: En el Anexo 7 y 8 se encuentra información sobre la forma como se debe diligenciar el formato, el cual debe ser diligenciado en letra imprenta y allegando los documentos que él requiere. ORIGEN DE LOS RECURSOS – SARLAFT: De conformidad con lo señalado en la circular 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, el hospital emitió la Resolución 5835 del 16 de diciembre de 2016 por medio del cual se aprueba el diseño e implementación de las políticas y del manual de procedimientos del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo (SARLAFT). 8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. 9. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. La entidad consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta 10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. La entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. 11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los

	representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles y subidas al Secop II. 12. SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta. 13 .DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Hospital Federico Lleras Acosta , a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN "

Ibagué, agosto 28 de 2023

HERNAN MORENO HERRAN
Gerente (e)

CLAUDIA YANET D'ANTONIO ADAME
Jefe Oficina Asesora de Planeación Y Calidad

ARQ. RICHARD MORALES
Contratista Apoyo
Oficina Planeación Y Calidad

Fecha: Ibagué, 31/08/2023

Para: Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces

Rubro Presupuestal: 2.3.2.01.01.003.06.01.01.08

Nombre Rubro Presupuestal: SISTEMA DOMOTICA PARA EL SERVICIO DE CX SEDE LIMONAR.

Valor: SIESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS **$606.205.436,67** MCTE

Justificación:

Compra, instalación y puesta en marcha del sistema de: Domótica, llamado de enfermeras, sistema de alertas de emergencia, sistema de voz y datos y sistema de detección de incendios para el servicio de cirugía del Hospital Federico lleras Acosta sede Limonar- Ibagué-Tolima. Contrato de compraventa, con una duración de sesenta (60) días a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma de Acta de Inicio.

Nombre, Cargo y firma del funcionario Autorizado

CLAUDIA YANET D´ANTONIO ADAME
Jefe Oficina de Planeación y Calidad

Autorización Ordenador del Gasto:

HERNÁN MORENO HERRÁN
Gerente (e)
Hospital Federico Lleras Acosta Ibagué Tolima E.S.E.

Nombre de quien recibe solicitud

Fecha y Hora Radicación de la Solicitud

Día ____ Mes_____ Año _____ Hora: _____ AM ___ PM___

Diligenció	
Nombre:	Firma:
Fecha:	

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento NO CONTROLADO

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE

890706833

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N°: CDP 3171

Expedido el 31/08/2023 2:44:33 p. m. de la Vigencia del 2023

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO:

CERTIFICA

Que la Apropiación Presupuestal de:

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	2.3.2.01.01.003.06.01.01.08	20	SISTEMA DOMOTICA PARA EL SERVICIO DE CX SEDE LIMONAR	$ 606.205.436,67	$ 0,00	$ 0,00	$ 606.205.436,67
			TOTAL:	$ 606.205.436,67			$ 606.205.436,67

De la Vigencia Fiscal del 2023 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

OBJETO: COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE: DOMOTICA, LLAMDO DE ENFERMERAS, SISTEMA DE ALERTAS DE EMERGENCIA, SISTEMA DE VOZ Y DATOS Y SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HFLLA ESE, DURACION 60 DIAS.

Vence el 29/11/2023 11:59:59 p. m. de la Vigencia del 2023

Liliana Mena Velasquez.

LILIANA MARIA VELASQUEZ
Profesional Universitario de Presupuesto

Usuario: 1005850702

LICENCIADO A: [HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE] NIT [890706833-9]